

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de suministro e instalación por sustitución de equipos de climatización para las sedes la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla

EXPTE.: SPER - 05/2023

CONTR 2023 468207

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

VALOR ESTIMADO: 26.837,80 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 22.180,00 €

Importe del IVA: 4.657,80 €

Importe total (IVA incluido): 26.837,80 €

A la vista de la necesidad de realización del servicio arriba referenciado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, publicado en BOE el pasado día 2 de agosto, recoge una serie de medidas de naturaleza heterogénea dentro de las que figuran las del Título V “Medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural” y que regula diversas medidas de fomento del ahorro y la eficiencia energética, entre las que se encuentra la recogida en el artículo 29 del Real Decreto-ley, que son de directa aplicación en todos los edificios administrativos de las diferentes Administraciones Públicas.

En aplicación de este mandato normativo, así como lo dispuesto en La Instrucción para la aplicación en las sedes administrativas de la Junta De Andalucía del Real Decreto-ley 14/2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del pasado 16 de septiembre de 2022, en su DISPOSICIÓN SEGUNDA Regulación de la temperatura del aire: “De conformidad con lo establecido en el artículo 29. Uno del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, la temperatura del aire se limitará a los siguientes valores:

a) La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C.

b) La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

c) Las condiciones de temperatura anteriores estarán referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30 % y el 70 %”.

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para posibilitar el cumplimiento de estas condiciones de trabajo del personal adscrito a esta Delegación Territorial, se hace necesario la renovación de los equipos e instalaciones de climatización que lo hacen posible, teniendo en cuenta que la mayor parte de los actuales equipos tienen una antigüedad superior a 18 años, lo que implica además de la imposibilidad de garantizar las temperaturas adecuadas en las sedes, la aparición constante de averías, la producción de una excesiva contaminación acústica en el entorno de trabajo, así como un consumo eléctrico muy elevado.

En virtud de todo lo expuesto, para cumplir el mandato contenido en el citado artículo 29 del Real Decretoley, se propone el inicio del expediente de contratación de suministro e instalación por sustitución de equipos de climatización para las sedes de esta Delegación Territorial.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el suministro e instalación por sustitución de los equipos de climatización para las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, sitas en:

- Delegación Territorial de Salud y Consumo: calle Luis Montoto, 87.
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades: calle Madre Dolores Márquez, s/n.

En concreto, se hace necesaria la sustitución de los equipos de climatización actuales, y que climatizan una superficie con puestos de trabajo superior a 325 m², con el fin de mantener el mismo nivel de confort actual, mejorando la eficacia y el ahorro energético.

La relación de las máquinas a adquirir es la siguiente:

- Suministro e instalación (incluido embocado de la climatizadora a conductos existentes, con adaptación de los elementos necesarios), de UN equipo de aire acondicionado con sistema partido, de frío y bomba de calor por conductos, con las características técnicas siguientes:
 - Funcionamiento inverter.
 - Voltaje a 380 v.
 - Potencia frigorífica mínima 28.000 w.
 - Presión estática 50 pa.
 - Consumo en frío máximo 9 kw.
 - Gas refrigerante R-410
 - Clasificación energética A⁺⁺
- Suministro e instalación (incluido embocado de la climatizadora a conductos existentes, con adaptación de los elementos necesarios), de UN equipo de aire acondicionado tipo cassette, de frío y bomba de calor, con las características técnicas siguientes:
 - Funcionamiento inverter.
 - Voltaje a 380 v.
 - Potencia frigorífica mínima 12.500 w.
 - Consumo en frío máximo 5 kw.
 - Gas refrigerante R-410
 - Clasificación energética A⁺⁺
- Suministro e instalación de UN equipo tipo split mural de 6.000 frig/h
 - Funcionamiento inverter.
 - Voltaje a 220-240 v.
 - Potencia frigorífica mínima 7,1 Kw.
 - Consumo en frío máximo 2,5 kw.
 - Gas refrigerante R-32

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Clasificación energética A ++
Suministro e instalación de DOS equipo tipo split mural de 4.000 frig/h
Funcionamiento inverter.
Voltaje a 220-240 v.
Potencia frigorífica mínima 5,28 Kw.
Consumo en frio máximo 1,55 kw.
Gas refrigerante R-32
Clasificación energética A ++
- Suministro e instalación de CINCO equipos tipo split mural de 3.000 frig/h
Funcionamiento inverter.
Voltaje a 220-240 v.
Potencia frigorífica mínima 3,65 w.
Consumo en frio máximo 1,1 kw.
Gas refrigerante R-32
Clasificación energética A ++

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

- 39717200-3 - Aparatos de aire acondicionado
- 45331220-4 - Trabajos de instalación de aire acondicionado

3.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El presente contrato conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora. La división por lotes no se considera adecuada desde el punto de vista técnico en consonancia con lo recogido en el artículo 99.3b) de la LCSP, por cuanto que se trata de un único tipo de suministro e instalación en las dependencias de una única Delegación Territorial.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en una única anualidad, entrando en vigor al día siguiente de su formalización y disponiendo para su total ejecución de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

Si el equipo de climatización del presente contrato ha sido entregado e instalado correctamente, se procederá a levantar acta de recepción por la persona responsable del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del expediente: Ordinaria

El procedimiento de contratación se efectuará como Procedimiento Abierto simplificado abreviado en base al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que se cumplen los requisitos establecidos para ello.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe total del contrato de 26.837,80 € se imputa a las partidas presupuestarias siguientes:

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJERCICIO	Importe	Posición Presupuestaria
2023	26.837,80 €	1300020000 G/12S/67200/41

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 22.180,00 €

Importe del IVA: 4.657,80 €

Importe total (IVA incluido): 26.837,80€

El presupuesto base de licitación asciende a **26.837,80 €**, IVA incluido. El desglose de esta cantidad responde al siguiente reparto: 22.180,00 €, IVA excluido, correspondiendo en concepto de 21% de IVA la cantidad de 4.657,80 €

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que no incluye prórroga, ascendería a la cantidad de **22.180,00 €**.

Este presupuesto se ha establecido adecuándolo a los precios de mercado, y teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), para los bienes objeto del contrato. Para ello se han solicitado presupuestos de varias empresas solventes en el sector.

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) para los bienes objeto del contrato y número de unidades a suministrar, así como su instalación. A este importe se le ha sumado el coste de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) cuyo cálculo se ha estimado mediante un porcentaje por los siguientes motivos: concordancia con los métodos y cuentas que llevan las propias empresas, que también consideran porcentajes fijos anuales, por analogía con la metodología que se ha venido utilizando en el contrato de obras (artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que también estima un % fijo), y porque consideramos imposible detallar gastos de empresa sin el conocimiento interno de la misma.

En base a lo anterior, el importe unitario desglosándolo por equipo y su instalación, incluyendo el 13% en concepto de gastos generales y el 6% de beneficio industrial en cada unidad, IVA excluido, sería el siguiente:

- Suministro e instalación de UN equipo de aire acondicionado con sistema partido, de frío y bomba de calor por conductos, funcionamiento inverter. Potencia frigorífica mínima 28.000 w.....8.985,00 €
- Suministro e instalación de UN equipo de aire acondicionado tipo cassette, de frío y bomba de calor, funcionamiento inverter. Potencia frigorífica mínima 12.500w.....4.750,00 €
- Suministro e instalación de UN equipo tipo split mural de 6.000 frig/h (7.1 Kw).....1.650,00 €
- Suministro e instalación de DOS equipos tipo split mural de 4.000 frig/h (5.28 Kw). Precio unidad e instalación de cada unidad 1.335,00 € x 2 =.....2.670,00 €

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro e instalación de CINCO equipos tipo split mural de 3.000 frig/h (3.65 Kw). Precio unidad e instalación de cada unidad 825 € x 5 =4.125,00 €

El importe total del suministro y su instalación asciende a la cantidad de **22.180,00 €**, IVA excluido.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará mediante criterios de adjudicación valorados mediante la **aplicación de fórmulas**, aplicando la siguiente puntuación que posibilita la obtención de hasta 96 puntos, distribuidos como sigue:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	96 PUNTOS
<p>1. Proposición económica La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_n = (O_b \times 80) / O_n$ Siendo: P_n = puntuación de la oferta n O_b = importe en euros del coste total de equipación más bajo O_n = importe en euros del coste total de equipación de la oferta n</p> <p>Serán excluidas aquellas propuestas que oferten cualquier precio unitario por encima de los establecidos como máximos.</p> <p>La elección de esta fórmula para la valoración de las ofertas económicas presentadas a la licitación responde a que se trata de la que mejor y forma más sencilla refleja la ponderación del peso de este criterio en la presente contratación, todo ello sin desviarse del criterio de una valoración lineal propuesto en el modelo tipo de PCAP que rige la contratación.</p>	Hasta 80 puntos
<p>2. Mejoras</p>	Hasta 16 puntos
<p>2.1. Compromiso de ampliación del plazo de garantía de las máquinas, previsto en los pliegos, valorándose con un máximo de 6 puntos:</p> <p>La máxima puntuación (6 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor aumento de plazo de garantía, en las proposiciones presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_n = (A_n \times 6) / A_m$ Siendo: P_n = puntuación de la oferta n. A_m = Aumento de plazo mayor ofertado, de las proposiciones presentadas (n° de años). A_n = Aumento de plazo de garantía de la oferta n (n.º de años).</p> <p>La puntuación será de 0 para quien no realice propuesta de mejora.</p>	Hasta 6 puntos
<p>2.2. Certificaciones Se valorará con 10 puntos, la acreditación de estar en posesión de los dos certificados si-</p>	Hasta 10 puntos

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<p>guientes, reduciéndose proporcionalmente la puntuación de la oferta que sólo presente un certificado:</p> <ul style="list-style-type: none">· Certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente.· Certificado de cumplimiento de la norma ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental o equivalente. <p>La puntuación será de 0 puntos para quien no acredite estar en posesión de ninguno de los dos certificados.</p>	
---	--

9.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según al artículo 202 de la LCSP, se han de aplicar las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, para lo cual se aplicarán las siguientes:

- Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT en toda la cadena de producción, incluyendo a los subcontratistas o proveedores del contratista. A tal efecto, se podrán aportar certificaciones o sellos de organismos privados de solvencia y presti-

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gio reconocido, y a falta de los mismos, una declaración en la que conste la descripción de los sistemas de monitoreo y control de que dispone el contratista para garantizar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución

- El adjudicatario deberá aportar, con la factura y antes de su abono, un certificado (emitido por el gestor de residuos autorizado) en el que conste la entrega de las máquinas sustituidas a un gestor de residuos autorizado.

11.- PENALIDADES

- Incumplimiento del plazo: por cada día de retraso en el cumplimiento del objeto del contrato, respecto al plazo inicialmente establecido, se impondrá una penalización equivalente al 1% del importe del presupuesto del contrato, con un tope máximo del 10 %. En el caso de que las penalizaciones alcancen el tope máximo del 10% del presupuesto del contrato, el órgano de contratación estará facultado para acordar la resolución.
- Incumplimiento de las mejoras ofertadas en su caso: se deducirá el 20% del importe del contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: se deducirá el 10 % del importe de la facturación de la anualidad correspondiente.

12.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de Garantía: Será de tres años por defectos de fabricación o instalación, contados a partir de la formalización del acta de recepción de los trabajos Durante el Periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que puedan observarse en los equipos suministrados y en la instalación ejecutada, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

La garantía comprende piezas, mano de obra y desplazamientos. La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso.

En caso de sustitución de piezas o elementos, se establecerá un plazo máximo para las reparaciones de 10 días naturales, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del contrato de esta Delegación Territorial, que analizará los motivos del retraso.

13.- CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla al Contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que desea que sea titular la Delegación

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato. Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la destrucción de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Sevilla en la fecha indicada al pie.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		12/06/2023 08:59:37	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw30AwPh27Qu5066a9DCv99r4lj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	